



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 85-2019-A-MDP/LC

Pichari, 18 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 359; de fecha 31 de enero del 2019, Informe N° 005-2019-MDP-OSLP-RVHP-SO, de fecha 24 de enero, sobre cambio de residente de obra, , Informe N° 0067-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D, de fecha 30 de enero, que da por aceptado el cambio de Residente del proyecto de " Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentado de la Localidad de Omayá, Tarancato y Catarata del C.P de Omayá, Distrito de Pichari- La Convención- Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo N° 162 DEL reglamento de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento de sustitución de Residente de obra, la misma que se aplica de manera supletoria al presente caso, pues establece: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista, puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado".

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, el CAMBIO DE RESIDENTE OBRA, del proyecto, "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentado de la Localidad de Omayá, Tarancato y Catarata del C.P de Omayá, Distrito de Pichari- La Convención- Cusco, por renuncia irrevocable por motivos personales del ingeniero Manuel Mavilon Acosta Ochoa, por lo que a través de la presente se designa en su remplazo al ingeniero RICARDO QUISPE CHOQUECAHUA, con CIP N° 130896, quien cumple con los requisitos para asumir el cargo de Residente de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad, para su cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática a fin de que publique la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, para fines de transparencia pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
CI
OSLP
Pag: Web
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma manuscrita]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

